

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora con escrito de subsanación. Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 03 de marzo de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, tres (03) de marzo del año dos mil Veintiuno (2.021).-

AUTO No. 522

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CONDOMINIO PAMPALINDA

Apoderado: JUAN CAMILO ROMERO BURGOS

grupodeapoyojuridico1@gmail.com

DEMANDADO: JADER VALENCIA

FANNY MONTES BETANCOURT

RADICACION: 76-001-40-03-001-2021-00083-00

La demanda de Ejecución de Mínima Cuantía incoada reúne los requisitos de los arts. 82 y 422 del Código General del Proceso, 621, 774 del Código de Comercio y Ley 675 de 2001, por tanto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- ORDÉNASE a la parte demandada señores **JADER VALENCIA Y FANNY MONTES BETANCOURT**, mayores de edad y domiciliados en Cali, pagar a favor de **CONDOMINIO PAMPALINDA**, dentro de los (5) días siguientes a su notificación, las siguientes sumas de dinero:

1.1- CAPITAL

Por concepto de expensas comunes

Periodo	Valor	Fecha Intereses Mora
oct-19	\$ 302.046,00	1-nov-19
nov-19	\$ 440.400,00	1-dic-19
dic-19	\$ 440.400,00	1-ene-20
ene-20	\$ 440.400,00	1-feb-20
feb-20	\$ 440.400,00	1-mar-20
mar-20	\$ 440.400,00	1-abr-20
abr-20	\$ 440.400,00	1-may-20
may-20	\$ 440.400,00	1-jun-20
jun-20	\$ 440.400,00	1-jul-20
jul-20	\$ 440.400,00	1-ago-20
ago-20	\$ 440.400,00	1-sep-20
sep-20	\$ 440.400,00	1-oct-20
oct-20	\$ 440.400,00	1-nov-20

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

nov-20	\$ 440.400,00	1-dic-20
dic-20	\$ 440.400,00	1-ene-21
ene-21	\$ 440.400,00	1-feb-21

1.2. INTERESES MORATORIOS

Por los intereses moratorios liquidados desde la fecha de exigibilidad de cada una de las obligaciones antes detalladas, siendo esto el día primero del mes siguiente al mes en que se causen, a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera que no podrán exceder 1.5 veces el Interés Bancario Corriente, hasta que se efectúe el pago total de la misma (Ley 510 de 1999).

1.3. OSTAS

El Juzgado se pronunciará en su debida oportunidad tal como lo establece el Art 440 del C.G del Proceso.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la parte demandada, de conformidad con los Artículos 289 al 293 en concordancia con el artículo 94 del C.G del Proceso, advirtiéndole que al tenor del art. 442 del CGP tiene diez (10) días para proponer excepciones de mérito y cinco (5) días para pagar. Para efectos de la notificación podrá hacerse uso de los artículos 8, 9 y 10 del decreto legislativo No. 806 del 4 de junio de 2.020, aportando las evidencias de donde de obtuvo el correo electrónico o canal digital de los demandados.

TERCERO.- RECONOCER personería al profesional del derecho JUAN CAMILO ROMERO BURGOS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.143.941.218 y Tarjeta Profesional No. 334936 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación de la parte demandante, quien ante la base de datos de la unidad de registro nacional de abogados y auxiliares de la justicia del Consejo Superior de la Judicatura está vigente su matrícula. grupodeapoyojuridico1@gmail.com

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 035 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 04 de marzo de 2021
Secretario

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8baf1ead4afd73824c857e9fc893875735b82071e951ed3e1fee1eb0650417ec**

Documento generado en 03/03/2021 04:36:35 PM